



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ  
(CONEAUPA)**

**RESOLUCIÓN No. 33  
(de 11 de octubre de 2023)**

**“POR LA CUAL SE EXPIDE CERTIFICACIÓN DE REACREDITACIÓN DE LA  
CARRERA DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE  
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA”**

**EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
DE PANAMÁ**

**en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 52 de 26 de junio de 2015, crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, como organismo rector del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá, que tiene dentro de sus objetivos fundamentales fomentar y desarrollar una cultura de evaluación que asegure y contribuya con el mejoramiento permanente de la calidad de la educación superior universitaria del país;

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 52 del 26 de junio de 2015, al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, le corresponde dar fe ante la sociedad panameña de la calidad de las instituciones universitarias y de los programas que en ellas se desarrollan mediante el dictamen de la acreditación;

Que por medio de la Resolución No. 01 de 27 de enero de 2022, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, aprobó el proceso de Evaluación Externa de Carreras que incluye la expedición de la Certificación, en atención a lo cual, la Carrera de Psicología cumplió con el proceso de Autoevaluación y presentó debidamente su Plan de Mejoramiento y los medios de verificación;

Que a su vez y en cumplimiento del artículo 45 del Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018, que reglamenta la Ley 52 del 26 de junio de 2015, los pares académicos externos visitaron la Carrera de Psicología y rindieron el informe de rigor con el resultado de la evaluación que realizaron durante el periodo comprendido del 26 al 29 de junio de 2023;

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 48 del Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018, el Consejo procedió con el análisis de los documentos que contienen el Plan de Mejoramiento de Carrera y el Informe Final de la Evaluación Externa;

Que, efectuado el análisis de la documentación, se concluye que la Carrera de Psicología de la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología, cumple con los lineamientos, indicadores y estándares establecidos en el Modelo de Evaluación y Reacreditación de Carreras del Área Ciencias de la Salud de Panamá y la Matriz de Reacreditación, aprobada;

Que de acuerdo a la Resolución 17 del 25 de abril de 2023 el Plan de Mejoramiento de Carrera (PMC) debe incorporar las recomendaciones de los pares académicos externos, constituyéndose en el Plan de Mejoramiento de Carrera Ajustado (PMCA), el cual será avalado por el Consejo siendo el fundamento del principio de calidad y de mejoramiento continuo y, la presentación de los resultados alcanzados con su

desarrollo durante la vigencia de la acreditación es un requerimiento para la reacreditación de carrera y, por tanto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Expedir la certificación de Reacreditación de la carrera de Psicología de la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 2.** La certificación tendrá validez por un período de seis (6) años a partir de la fecha de su expedición. Transcurrido este lapso, la Carrera de Psicología tendrá que someterse nuevamente al proceso de evaluación y acreditación, con el objeto de reacreditarse.

**ARTÍCULO 3.** La Carrera de Psicología dispone de tres (3) meses calendario después de la fecha de publicación de la acreditación en Gaceta Oficial para presentar el Plan de Mejoramiento de Carrera Ajustado (PMCA) y solicitar el aval del Consejo.

**ARTÍCULO 4:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 52 de 26 de junio de 2015, Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018, Resolución 17 del 25 de abril de 2023 y Resolución No. 01 de 27 de enero de 2022.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

**MARIA DEL C. DE BENAVIDES**  
Secretaria Ejecutiva

**ARIEL RODRÍGUEZ GIL**  
Presidente



**Sello de Autenticación**  
**La anterior es fiel copia**  
**de su original**

Panamá, 04 de Diciembre, 2023

Secretaria Ejecutiva  
**CONEAUPA**